

Lista de disciplina

Opciones disciplinarias y procedimientos:

El estudiante es suspendido o enviado a un programa disciplinario por diez o menos días de escuela durante el año escolar:

- ✓ No se requieren los servicios de educación especial.
- ✓ No se necesita ningún procedimiento especial.
- ✓ No se considera un cambio en la colocación.

Más de diez días de escuela durante el año escolar, pero no es una suspensión o expulsión a largo plazo:

- ✓ Los servicios son requeridos a partir del undécimo día y, posteriormente, si es necesario para que el estudiante sea capaz de progresar según lo determinado por el personal de la escuela (no el equipo de IEP).

Colocación de 45 días de escuela por drogas/armas/y lesiones físicas graves:

- ✓ Notifique a los padres inmediatamente con el Aviso de las Garantías de Salvaguarda o Procedimientos de Protección.
- ✓ El padre o la escuela pueden solicitar una audiencia acelerada ante la TEA.
- ✓ Se lleva a cabo la reunión para la determinación de la manifestación por miembros relevantes del equipo del IEP y los padres en el lapso de 10 días de escuela, sin que su resultado afecte la aplicación de los 45 días de escuela en otra colocación.
- ✓ El equipo del IEP determina el ambiente educativo alternativo interino y qué servicios permitirán al estudiante seguir recibiendo una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) con progreso continuo en el plan de estudios general. El estudiante recibirá, según corresponda, una evaluación funcional de la conducta, servicios de intervención del comportamiento, y modificaciones diseñadas para abordar la violación de las normas de conducta para que no vuelva a ocurrir.

45 días de colocación en ambientes disciplinarios por orden de un oficial de audiencia de los estudiantes violentos y peligrosos:

- ✓ Notifique a los padres inmediatamente con el Aviso de las Garantías de Salvaguarda o Procedimientos de Protección.
- ✓ El padre o la escuela pueden solicitar una audiencia acelerada ante la TEA.
- ✓ Se lleva a cabo la reunión para la determinación de la manifestación por miembros relevantes del equipo IEP y los padres en el lapso de 10 días de escuela, sin que su resultado no afectará a la aplicación de los 45 días de escuela en otra colocación.
- ✓ En la audiencia acelerada del distrito escolar debe demostrarse que el estudiante tienen altas probabilidades de herirse a sí mismo o a otros. La colocación de los 45 días debe proporcionar FAPE y acceso al currículo de educación general.
- ✓ El Oficial de Audiencia puede extender el período con incrementos de 45 días si el regreso del estudiante a su colocación actual es un peligro.

Suspensión/expulsión a largo plazo*:

- ✓ Reunión para la Determinación de la Manifestación con miembros relevantes del equipo IEP y los padres.
- ✓ El estudiante debe recibir, si es apropiado, una evaluación funcional de la conducta, servicios de intervención del comportamiento, y las modificaciones diseñadas para abordar la violación de las normas de conducta para que no vuelva a ocurrir.

- ✓ Si se determina que la conducta está relacionada con la discapacidad, entonces no se permitirá ningún cambio en la colocación (a menos que sea un caso de drogas, armas y lesiones físicas graves).
- ✓ Si se determina que la conducta no está relacionada con la discapacidad, entonces podrá implementarse la colocación en un ambiente educativo alternativo interino a largo plazo, y el equipo del IEP deberá determinar en cuál colocación servirán al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, y determinará los servicios que le permitirán al estudiante continuar recibiendo la FAPE y tener acceso continuo al currículo de educación general.
- ✓ Notifique a los padres inmediatamente con el Aviso de las Garantías de Salvaguarda o Procedimientos de Protección.

Requerimientos judiciales para los estudiantes peligrosos/violentos:

- ✓ Contrate los servicios de un abogado.
- ✓ El abogado debe introducir los requerimientos en la corte.
- ✓ El distrito escolar debe demostrar que el estudiante tienen altas probabilidades de herirse a sí mismo o a otros, y que se han tomado los pasos razonables para minimizar este riesgo.
- ✓ La orden de medidas cautelares es específica para ajustarse a los hechos.
- ✓ La orden judicial indicará qué servicios son necesarios, si se requiere, e indicará la fecha de expiración de la medida.
- ✓ Esto es un remedio flexible guiado por el abogado del distrito escolar, que por lo general preparará la orden de la corte para la firma del juez con las disposiciones deseadas y sus limitaciones.

** Una suspensión a largo plazo es la suspensión de un niño con discapacidad de su colocación actual por más de diez días consecutivos de escuela, o más de 10 días acumulados de escuela en un año escolar en el que se ha establecido un patrón de suspensión. La determinación de si se ha creado un patrón de suspensión se basa en factores tales como el tiempo de cada suspensión, el tiempo total de suspensión del niño, y la proximidad en el tiempo entre una suspensión y otra. La suspensión a largo plazo o la expulsión son un cambio de colocación.*



Esta hoja informativa fue producida gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M120025 (PEN), H328M120026, (TEAM), y H328M120027 (PATH). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal, a través de su Jefe de Proyectos, Greg Knollman.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org